

RESOLUCIÓN N° 40 / 2011

San Miguel, 29 de noviembre de 2011

VISTOS:

Las facultades que como Secretario General de esta Corporación me confieren los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y modificado posteriormente por el Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Profesionales de la Educación, aprobado por la Ley N° 19.070 y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

1. A contar de esta fecha se establece la obligación de los directores y docentes directivos de cada establecimiento educacional dependiente de la Corporación Municipal, el deber de informar a La Dirección de Educación cualquier ausencia de sus lugares de trabajo.

El no cumplimiento de esta situación significará instruir los procedimientos administrativos que sean pertinentes.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JFM/RCR/APS/ouu

Distribución:

- Dirección de Educación de la CMSM
- Personal Directivo de los Establecimientos Educativos de la CMSM
- Archivo Secretaría General de la CMSM
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM